



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 OCT 1995

Expte. Nº 17.020/95 - Ref. 2/95

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario eleva montos de becas de Estudio, Transporte, Comedor, Media Beca de Comedor y Guardería, a acordarse a los alumnos de esta Universidad en el presente año lectivo; y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar los siguientes montos de becas a otorgarse a los alumnos de esta Casa de Estudios en el presente período lectivo:

- Beca de Estudio.....	\$	140,00
- Beca de Transporte.....	\$	39,60
- Beca de Comedor.....	\$	96,80
- Media Beca de Comedor.....	\$	48,40
- Beca de Guardería.....	\$	19,00

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




 JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL


 D. N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR


 C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 417 - 95